A C U E R D O

EN LO GENERAL: PARA EFECTO DE QUE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLEZCA LINEAMIENTOS MÍNIMOS CON LAS CUALES LEGISLAR EN LA PROMOCIÓN AL RESPETO, CONCIENTIZACIÓN Y CUIDADO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.

APROBADO_____ **NO APROBADO** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 AGO 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California establezca lineamientos mínimos con las cuales legislar en la promoción al respeto, concientización y cuidado y reconocimiento de los derechos de los animales domésticos,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como sociedad, hemos avanzado mucho en diferentes áreas, pero aún enfrentamos desafíos en el reconocimiento y protección de nuestros compañeros más leales y vulnerables: nuestros queridos animales de compañía.

Desde tiempos inmemoriales, los animales han sido una parte integral de nuestras vidas. Nos han brindado compañía incondicional, amor, alegría y apoyo emocional. Han estado junto a nosotros en los momentos más felices y también en los más difíciles. Sin embargo, lamentablemente, todavía hay una falta de regulación y protección efectiva para estos seres indefensos en muchas partes del mundo.

La necesidad de una legislación en favor de los animales domésticos no se trata solo de cuidar a nuestras mascotas, sino también de reflejar nuestros valores como sociedad. El trato ético hacia los animales es un indicador de la empatía y compasión que tenemos como seres humanos. La ley no solo busca protegerlos de la crueldad y el abuso, sino también garantizar su bienestar y dignidad.

Existen diversas razones por las que necesitamos legislar en este ámbito. En primer lugar, está la cuestión de la crueldad animal. Desafortunadamente, hay casos en

los que algunos individuos sin escrúpulos cometen actos atroces hacia los animales domésticos, causándoles un sufrimiento innecesario e inhumano. Una legislación adecuada puede disuadir y sancionar a quienes perpetran estas atrocidades.

Siete de cada diez perros sufren de maltrato en México, y este es el tercer país con mayor maltrato a nivel global, de acuerdo con datos del INEGI. En 2023, 28 entidades federativas cuentan con legislaciones que tipifican el maltrato animal.

En segundo lugar, la regulación también es necesaria para abordar la problemática del abandono de animales. Millones de animales domésticos son abandonados cada año, y muchos de ellos terminan en refugios o en las calles, enfrentando condiciones deplorables. Con leyes sólidas, podemos implementar medidas para promover la adopción responsable y concienciar sobre la esterilización para controlar la sobrepoblación.

El INEGI puntualiza que de las 27 millones de mascotas que hay en el país, el 70 por ciento de gatos y perros se encuentran en abandono, esto quiere decir que tan solo 5 millones 400 mil cuentan con un hogar, mientras que el resto vive en las calles.

Además, la legislación en favor de los animales domésticos también puede establecer pautas para garantizar un cuidado adecuado. Establecer estándares mínimos de bienestar, acceso a atención veterinaria y espacios adecuados es esencial para asegurar que nuestros compañeros tengan una vida saludable y feliz.

Asimismo, con la creciente conciencia sobre la importancia del medio ambiente y la sostenibilidad, legislar en favor de los animales también puede incluir la protección de especies en peligro de extinción y la conservación de hábitats naturales.

En resumen, la legislación en favor de los animales domésticos es un paso fundamental hacia una sociedad más compasiva y justa. Debemos asumir la responsabilidad de proteger a aquellos que dependen de nosotros para su bienestar. Todos tenemos un papel que desempeñar, ya sea como ciudadanos que apoyan estas leyes o como legisladores que promulgan medidas para proteger a los animales.

Es hora de unirnos y tomar acción para que nuestros amigos de cuatro patas sean tratados con el respeto y el amor que merecen. Hagamos que nuestras voces sean escuchadas y trabajemos juntos para lograr un cambio positivo en la vida de nuestros animales domésticos. Ellos se lo merecen y nosotros también.

La propuesta de lineamientos de leyes que promuevan el respeto, concientización y cuidado de los animales domésticos es de vital importancia en nuestra sociedad actual. Estas leyes pueden ser una herramienta poderosa para garantizar el bienestar y la protección de nuestros compañeros animales.

Es por lo anteriormente expuesto y motivado que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California reconoce y declara que en todo trabajo legislativo se promueva el respeto, concientización y cuidado de los animales domésticos, es por ello que aprueba y emite lineamientos que deberán ser observados en las iniciativas, puntos de acuerdo y posicionamientos que se aprueben por esta autoridad en materia de animales domésticos, siendo los siguientes:

1. **Protección contra la crueldad**: Establecer normas que condenen y sancionen la crueldad hacia los animales domésticos es fundamental para disuadir a aquellos que puedan cometer actos violentos y maltrato. Estos animales merecen respeto y un trato digno en todo momento.
2. **Fomento de la adopción responsable**: Incluir medidas para promover la adopción responsable de animales domésticos, enfatizando la importancia de considerar cuidadosamente la decisión de tener una mascota y comprometerse con su bienestar a lo largo de su vida.
3. **Control de la reproducción**: Normas que regulen la reproducción y promuevan la esterilización ayudará a controlar la población de animales domésticos, evitando el problema del abandono y el sufrimiento de animales no deseados.

4. **Acceso a atención veterinaria**: Garantizar que todos los animales domésticos tengan acceso a la atención veterinaria adecuada, asegurando que reciban los cuidados necesarios para mantenerse sanos y felices.
5. **Concientización y educación**: Concientizar sobre el respeto y el cuidado de los animales puede ayudar a crear una cultura de compasión hacia ellos, fomentando la empatía y la responsabilidad en la sociedad.
6. **Protección de animales en situaciones de desastres**: Normas que pueden incluir disposiciones para proteger y rescatar a los animales domésticos en situaciones de desastres naturales o emergencias, asegurando que no sean dejados atrás o abandonados.
7. **Prevención del abandono**: Penalizar el abandono de animales domésticos con el propósito de disuadir a las personas de tomar decisiones irresponsables y asegurar que se enfrenten las consecuencias de sus acciones.
8. **Prohibición de prácticas crueles**: Prohibir prácticas crueles, como el comercio de mascotas exóticas o la utilización de animales en espectáculos peligrosos, contribuye a proteger a los animales de situaciones innecesarias de sufrimiento.
9. **Apoyo a refugios y organizaciones de rescate**: A través de la legislación, se puede proporcionar apoyo y recursos a refugios y organizaciones de rescate que trabajan incansablemente para dar un hogar a animales sin dueño y mejorar su calidad de vida.
10. **Fomento de la responsabilidad compartida**: Incentivar la responsabilidad compartida entre las autoridades, la sociedad civil y los propietarios de mascotas para garantizar que los derechos de los animales sean respetados y protegidos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

SE HACE CONSTAR QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SIGUIENTES, CLAUDIA AGATON MUÑIZ, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, DAYLIN GARCIA RUVALCABA, ARACELI GERALDO NÚÑEZ, MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, MANUEL GUERRERO LUNA Y VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, SE ADHIRIERON A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ, A EFECTO DE QUE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTABLEZCA LINEAMIENTOS MÍNIMOS CON LAS CUALES LEGISLAR EN LA PROMOCIÓN AL RESPETO, CONCIENTIZACIÓN Y CUIDADO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023.